

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.644/2016

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, dictado en el día de hoy, se han avocado las competencias delegadas en la Junta de

Gobierno Local única y exclusivamente para aprobar la solicitud de subvención ante el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Córdoba, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 6 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.